



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
Andrés Pabón Salamanca
Secretaría Distrital de la Mujer
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Público
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Secretaría Distrital de la Mujer
Nit	899999061-9
Nombre funcionario	Andrés Pabón Salamanca
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	871
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	La Entidad ha definido políticas de seguridad de la información que establecen medidas para que el software utilizado en los equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer solo pueda ser instalado por personal de soporte técnico autorizado. Adicionalmente, se han aplicado en el directorio activo, perfiles de usuario que tienen restringida la instalación de cualquier tipo de aplicación y que en caso de ser necesario se requiere una contraseña que solo el perfil "Administrador" de las personas de soporte técnico conoce y suministra. Finalmente, es importante informar que las políticas de seguridad establecen que toda instalación debe gestionarse a través de la Mesa de Ayuda y contar con la respectiva autorización del jefe inmediato." Esta Política de Seguridad de la Información se encuentra formalizada y publicada en el Sistema Integrado de Gestión LUCHA, Módulo de Gestión Documental, proceso de Gestión Tecnológica con el código GT-PLT-1 Versión 3, detalla lineamientos específicos al respecto "Se destaca que la instalación de software es responsabilidad exclusiva de la Oficina Asesora de Planeación, y se prohíbe la instalación de software no autorizado en equipos asignados a servidores públicos y contratistas". De igual manera, en el Manual de Políticas Específicas de Seguridad de la Información - GT-MA-3 Versión 4, hay lineamientos específicos para evitar que las usuarias y los usuarios instalen programas o aplicativos que no contaran con la licencia.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Para el 31 de diciembre de 2024, el saldo de la cuenta contable 197007 "Licencias" presenta una variación porcentual del -18,86% y absoluta de \$-580.642.546,00, originado en los siguientes movimientos: Adquisición licencias: \$592.336.044,00 y Baja en Cuenta: \$1.172.978.570,00. El retiro de la cuenta de intangibles - licencias en la vigencia 2024, se realizó de conformidad con la guía para el reconocimiento de las licencias expedida a través de la Carta Circular No 75 de 2018 por la Dirección Distrital de Contabilidad, que indica que "Aquellas licencias cuyo valor en libros sea de cero (\$0) porque terminó su vida útil y se adquiere una nueva actualización mediante un nuevo contrato, se debe retirar el costo histórico de la anterior licencia con un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 197507 "Licencias" de la cuenta 1975 "Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR)", con crédito a la subcuenta 197007 "Licencias" de la cuenta 1970 "Intangibles". Y el valor de la actualización afectará la subcuenta 197007 "Licencias" de la cuenta 1970 "Intangibles". Es así, que para la vigencia 2024, se retira la suma de \$1.172.978.570,00 aprobada en la Mesa de revisión de estimaciones del 05/12/2024. Para el 31 de diciembre de 2024, el saldo de la cuenta contable 197008 "Software" presenta una variación porcentual del 0,28% y absoluta de \$5.525.000,00, originado en los siguientes movimientos: Mejoras a las placas 59685 y 59755 Módulos LIMAY y SAE-SAI: \$ 5.750.000,00 y Ajuste de la placa 59755 Módulo SAE-SAI: \$225.000,00. Si bien para la vigencia 2024, no se presentaron bajas de software, se encontraba pendiente la destrucción de los códigos fuente y la baja definitiva de los inventarios del software SOFIAPP, tal como se autorizó en el artículo 3 de la Resolución 0531 del 28 de diciembre de 2023, y en concordancia con el numeral 5.2.5 del "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales". Lo anterior se evidenció en el Acta No. 004 del 16/08/2024, con la cual la Oficina Asesora de Planeación - Gestión Tecnológica procedió a realizar la "Destrucción Códigos Fuente Intangible SOFIAPP Resolución 0531 del 28 de diciembre de 2023".

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQRSF: 01 8000 127878



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

En el siguiente link, página WEB de la SDMujer, se cargó los resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento: Normas en Materia de Derecho de Autor sobre Software:
<https://www.sdmujer.gov.co/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/control/reportes-de-control-interno>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: apabon@sdmujer.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878